

**ACUERDO CD NÚMERO 040 DE 2015
(21 DE MAYO DE 2015)**

Por medio del cual se aprueba modificar parcialmente el Plan Financiero del Plan de Acción 2012-2015 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, para la vigencia fiscal de 2015 en la modalidad de adición.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC -, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 10 y 21 del artículo 29 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC-, adoptados por la Asamblea Corporativa mediante el Acuerdo número 001 del 05 de julio de 1995, reformados mediante el Acuerdo AC número 03 del 26 de marzo de 2010 y el artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, mediante el Acuerdo CD número 045 del 21 de diciembre 2012, aprobó el Plan de Acción 2012-2015 conforme a la normatividad vigente y a las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de conformidad con el artículo 12 del Decreto 1200 del 20 de abril de 2004, el Director General podrá solicitar ajustes al Plan de Acción, debidamente soportados técnica y financieramente.

Que en el capítulo 7 del Plan de Acción 2012-2015 se describen los criterios e instrumentos que permiten la modificación del Plan acorde con los requerimientos de la Ley 99 de 1993 y al Decreto 1200 de 2004.

Que en dicho capítulo se establece que las modificaciones al Plan de Acción deben ser solicitadas y justificadas por el Director General al Consejo Directivo, el cual deberá analizar dichas justificaciones y determinar si aprueba o no la respectiva modificación.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- presentó al Consejo Directivo en sesión del 21 de mayo de 2015, una solicitud de modificación al Plan Financiero del Plan de Acción 2012-2015 para la vigencia fiscal de 2015, en la modalidad de adición.

Que la solicitud a que se hace referencia en el considerando anterior se realizó con base en la siguiente consideración:

- Se hace necesario adicionar recursos por la suma de \$25.000.000.00 al concepto del gasto Comunicaciones y Transporte y \$15.000.000.00 al concepto del gasto Otros Gastos Generales, con el fin de atender oportunamente requerimientos relacionados con la elección de representantes de las Comunidades Negras, Indígenas y ONG's al Consejo Directivo de la Corporación

Acuerdo CD Número 040 del 21 de mayo de 2015

Que por consiguiente y de acuerdo con la consideración anterior, se requiere modificar el Plan Financiero del Plan de Acción 2012-2015 en la modalidad de adición, en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, para la vigencia fiscal del 2015.

Que los recursos requeridos para adicionar el Plan Financiero del Plan de Acción 2012-2015 para la vigencia fiscal de 2015, mencionados en el considerando anterior, provienen de Recursos de Capital - Recursos del Balance - Excedentes Financieros - Rendimientos Financieros.

Que en concordancia con las normas legales vigentes y con base en las consideraciones presentadas por la Administración, se procede por medio de este Acuerdo a efectuar los ajustes al Plan Financiero del Plan de Acción 2012-2015 para la vigencia fiscal de 2015, según el detalle consignado en el mismo.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar una modificación al Plan Financiero del Plan de Acción 2012-2015 en la modalidad de adición, por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, para la vigencia fiscal de 2015, así:

**PLAN DE ACCION
2012-2015**

CONCEPTO	VIGENCIA 2015 (en pesos)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	40.000.000.00
TOTAL ADICION AL PLAN FINANCIERO DEL PLAN DE ACCION 2012-2015	<u>40.000.000.00</u>

Acuerdo CD Número 040 del 21 de mayo de 2015

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección de Planeación realizará los ajustes respectivos al documento Plan de Acción 2012-2015, de acuerdo con las modificaciones aprobadas en el presente Acuerdo, incluyendo lo correspondiente a las ponderaciones de procesos y proyectos cuando haya lugar.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de mayo de 2015


ALBERTO RAMOS GÁRBIRAS
Presidente


MARIA CRISTINA VALENCIA RODRIGUEZ
Secretaria

